



ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

Área Laboral

SE APRUEBA FINALMENTE REGLAMENTO DE LA LEY DEL TELETRABAJO EN EL PERÚ

Decreto Supremo N°002-2023-TR

Ana Lucía Rubio Gonzales
arubio@zegarralaw.com





ZEGARRA AGUILAR

— a b o g a d o s —

Después de una larga espera, se ha publicado la versión final del Reglamento del Teletrabajo, el cual introduce algunas modificaciones y a su vez, añade nuevas disposiciones al Ordenamiento Peruano laboral.

En ese sentido, se han establecido como nuevas infracciones graves en materia de relaciones laborales el aplicar la modalidad de teletrabajo de manera unilateral o sin cumplir con los requisitos previstos (salvo excepciones indicadas en la Ley) así como la falta de compensación de gastos por parte del empleador; entre otros tipos de infracciones leves y muy graves.



ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

Por su parte, tanto la Ley como el Reglamento resaltan la importancia del derecho a la desconexión digital así como la inviolabilidad de las comunicaciones sin su consentimiento. Motivo por el cual, el empleador deberá velar por el cumplimiento de dichos derechos, así como tomar en cuenta los valores para el consumo eléctrico y de internet, los lineamientos generales y la la evaluación de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es así que, a partir del día de hoy se establece la obligación de los empleadores en adecuarse a las disposiciones del nuevo Reglamento del Teletrabajo.



ZEGARRA AGUILAR

— a b o g a d o s —

Calle Mariscal Benavides 407, Selva Alegre, Arequipa

www.zegarralaw.com

legal@zegarralaw.com

(+51) 54 417369